

denegatorias de las reposiciones sobre las anteriores de diez dí­a julio, veintitrés de septiembre y dieciocho de octubre de igual año, que le separaron del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia—Rama de Tribunales—y no accedieron a su reintegro en aquél como excedente voluntario, ni a participar en el concurso anunciado en la de dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a derecho, sin especial imposición de costas.”

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 1 de junio de 1970.

ORIOL

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO 1903/1970**, de 19 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don José Bellas Jiménez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don José Bellas Jiménez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a diecinueve de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
**JUAN CASTANON DE MENA**

**ORDEN** de 5 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 6 de marzo de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Caballero Pérez.

Exmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Luis Caballero Pérez, Consejero de tercera, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 10 de julio y 14 de noviembre de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 6 de marzo de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Talamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lucio Caballero Pérez, Consejero tercero del Cuerpo de Conserjes del Ejército, «fiscal a extinguir, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 14 de noviembre de 1968, desestimatoria de recurso de reposición promovido respecto a la del propio Departamento ministerial de 10 de julio anterior, denegatoria de solicitud de abono del complemento de sueldo por dedicación especial concedido a los Sargentos y Sargentos primeros con destino de plantilla por el número 3 del artículo 3.º de la Orden de 14 de marzo de 1967, debemos declarar y declaramos que la Resolución impugnada no es conforme a derecho, por lo que la anulamos y dejamos sin efecto, reconociendo el derecho que asiste al actor a que le sea otorgado dicho complemento con destino de plantilla y en cuantía de sesenta pesetas mensuales, condonándose a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y a su cumplimiento; sin hacerse especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 362).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTANON DE MENA

Exmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION** de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «CN-611, de Palencia a Santander, puntos kilométricos 6 al 26 (tramo: Santander-Torrelavega). Ensanche y mejora del firme. Término municipal de Santander

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras arriba enunciadas.

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, y siéndole, por tanto, de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en las fechas que a continuación se indican:

Fincas	Fecha	Hora
1 a 10	20 julio	9 a 11
11 a 20	20 julio	11 a 13
21 a 30	21 julio	10 a 11
31 a 40	21 julio	11 a 12
41 a 50	21 julio	12 a 13
51 a 60	22 julio	10 a 11
61 a 70	22 julio	11 a 12
71 a 80	22 julio	12 a 13
81 a 90	23 julio	10 a 11
91 a 100	23 julio	11 a 12
101 a 110	23 julio	12 a 13
111 a 120	27 julio	10 a 11
121 a 130	27 julio	11 a 12
131 a 140	27 julio	12 a 13
141 a 150	28 julio	10 a 11
151 a 161	28 julio	11 a 12

Este acto se verificará en los locales de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander (Juan de Herrera, 14, 2º), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados—que figuran en la relación adjunta—deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 8 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ruiz.—4.391-E.

## RELACIÓN DE PROPIETARIOS DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Fincas número	Sitio	Propietario	Domicilio
1	Valdecilla	Instituto Nacional de Previsión	Santander.
2	Cotrobal	Instituto Nacional de la Vivienda	Idem.
3	Campogiro	Obra Social de la Falange	Idem.
4	Cotrobal	D. Ismael Gutiérrez González	Campogiro.
5	Idem	D. Angel Pérez Herrera	Idem.
6	Campogiro	D. José Abascal Sañudo	Idem.
7	Idem	D. José Fernández Lavandera	Idem.
8	Idem	D. Valentín Peña	Idem.
9	Idem	D. Anselmo Fresnedo, viuda de González	Peñacastillo.
10	Cotrobal	D. Laureano Salcines Gómez	Campogiro.
11	Idem	D. Abel Ramos Escudero	Idem.
12	Idem	Viuda de Alejandro Miranda Prieto	Idem.
13	Campogiro	D. Angel Elizalde Tejeiro	Idem.
14	Idem	Cooperativa Lechera SAM	Renedo.
15	Ident	D. Angeles Oríguen Coronaeta	Santander.
16	El Castro	Viuda de Aurelio Díez Arminio	Idem.
17	Idem	Obispado de Santander	Idem.
18	San Martín	D. Antonio Gracia Ruiz	Peñacastillo.
19	El Castro	D. Agustín Fernández Agüero	Santander.
20	San Martín	D. Eduardo Montes Agüero	El Castro.
21	Idem	D. Lorenzo González Fernández	Peñacastillo.
22	Socastillo	D. Angel Sierra Callejo	Santander.
23	La Peña	D. Joaquín Portilla Bolado	Peñacastillo.
24	Socastillo	D. Roberto Zatarain Fernández	Santander.
25	Idem	D. Lorenzo Pablo Sancifrián	Adarzo.
26	La Peña	D. Jesús Prieto Goirí	Peñacastillo.
27	Socastillo	Viuda de José San Pedro Vela	Adarzo.
28	Idem	D. Lorenzo Pablo Sancifrián	Idem.
29	Idem	Viuda de José San Pedro Vela	Idem.
30	Idem	D. Lorenzo Pablo Sancifrián	Idem.
31	Idem	Viuda de José San Pedro Vela	Peñacastillo.
32	La Peña	D. Juan Lavin Diego	Idem.
33	Socastillo	Viuda de Ventura Lavin Samperio	Idem.
34	Idem	D. Lorenzo Pablo Sancifrián	Adarzo.
35	Coterón	D. Josefa Revilla San Martín	Peñacastillo.
36	La Peña	D. Antonio Ribalaygua García	Santander.
37	Idem	Herederos de Isidoro Rodríguez Martín	Peñacastillo.
38	Idem	D. Vicente Gómez Casares	Idem.
39	Idem	D. Ventura Martínez Cortés	Idem.
40	Idem	D. Vicente Gómez Casares	Idem.
41	Idem	D. Víctor González Llata	Idem.
42	Coterón	D. Emilio Ortúfio Requera	Idem.
43	Idem	D. Josefa Revilla San Martín	Idem.
44	Idem	D. Lorenzo Pablo Sancifrián	Adarzo.
45	Idem	D. Amelia Eliola Torcida	Peñacastillo.
46	Idem	D. Emilio Torcida Bustillo	Idem.
47	Idem	D. Víctor González Llata	Idem.
48	Idem	D. Angeles Bárcena Bajo	Idem.
49	Idem	D. Prudencia Elizalde del Río	Idem.
50	Idem	D. Amelia Eliola Tortida	Idem.
51	Idem	D. Visitación Arenal, viuda de Terán	Idem.
52	Idem	Herederos de Athelia del Río Muñoz	Idem.
53	Idem	D. María Consuelo Sánchez Arenas	Idem.
54	Idem	D. Lorenzo Pablo Sancifrián	Adarzo.
55	Idem	D. Ramona y doña Epifanía Sans Horna	Peñacastillo.
56	La Peña	D. Angeles Alonso Chimalvo	Idem.
57	Idem	D. Angel Oria Penilla	Idem.
58	Mies de Valles	D. María Revilla San Martín	Idem.
59	La Peña	D. Angel Arruti	Idem.
60	Idem	Viuda de don Sisenando Bustillo Gómez	Campogiro.
61	Idem	Viuda de don Sisenando Bustillo Gómez	Idem.
62	Mies de Valles	D. Emilio y don José Torcida Bustillo	Idem.
63	Idem	D. Ursino Martínez Giménez	Burgos.
64	Idem	D. Filomena Sánchez Arenas	Peñacastillo.
65	Idem	D. María Consuelo Sánchez Arenas	Idem.
66	Idem	Herederos de Aurora Soto Gómez	Idem.
67	Idem	D. María Revilla San Martín	Idem.
68	Idem	Viuda de Pedro Terán García	Adarzo.
69	Idem	D. Marcelino Montejo Salinón	Peñacastillo.
70	Idem	D. Federico Beltride Torre	Idem.
71	Idem	Herederos de Pascual Fernández Mier	Idem.
72	San Martín	D. Santiago Carrera Baldizán	Idem.
73	Idem	Herederos de Gervasio Gómez Gómez	Idem.
74	Idem	D. Jesús Ceballos Llano	Idem.
75	Mies de Valles	Viuda de José Sampedro Vela	Adarzo.
76	Idem	Viuda de Pedro Terán García	Peñacastillo.
77	Idem	Dña. Guadalupe Diestro, viuda de Somonte	Idem.
78	San Martín	D. Saturnino Ruiz Gutiérrez	Idem.
79	Idem	D. Asapito Oca Formoso	Idem.
80	Idem	D. Pedro y don Antonio Arce Fernández	Idem.
81	Idem	D. Tomás Llata Oria	Idem.
82	Idem	D. María Ascensio Ballesteros	Idem.
83	Idem	D. Teodoro de la Maza Herrero	Idem.
84	Idem	D. María Zamanzillo Alvarez	Idem.
85	Idem	D. Teodoro de la Maza Herrera	Idem.
86	Idem	D. Gumersindo Bustillo Oruña	Idem.
87	Idem	D. María Josefina Muñoz de Blanco	Madrid.
88	Idem	D. María Bárcena Muñoz	Valladolid.

Finca número	Sitio	Propietario	Domicilio
89	San Martín	D. Elena y don César Miera Sancifrián	Peñacastillo.
90	Mies de Valles	Viuda de Pedro Teran García	Idem.
91	San Martín	D. Antonio Sancifrián García	Idem.
92	Idem	D. Ramón y doña Julia Sancifrián Fernández	Camarreal.
93	El Pedrosa	D. Francisco y doña Dolores Gómez Gómez	Peñacastillo.
94	Idem	D. Jacinto Rozadilla Lanza	Idem.
95	Zuzia	D. Guillermo Alonso Noval	Idem.
96	Idem	Ayuntamiento de Santander	Santander.
97	Idem	D. Antonia Carral Martínez	Peñacastillo.
98	Idem	D. José Luis Igareda Díez	Idem.
99	Idem	D. Jacinta Solórzano Muñoz	La Reverts.
100	El Pedrosa	D. Tirso González Álvarez	Peñacastillo.
101	Idem	D. Jaime González Arenal	Idem.
102	Idem	Herederos de Angela Liaoño Camus	Portilla.
103	Idem	D. Josefa y doña Pilar Puente Solana y doña María Solana	Idem.
104	Idem	Portilla	Idem.
105	Idem	D. María Solana Portilla	Idem.
106	Zuzia	D. Hermenio Casar Bolado	Reinosa.
107	Idem	D. Carmen Torices Salas	Peñacastillo.
108	El Pedrosa	D. Carlos Uriarte Merino	Idem.
109	Idem	D. Antonio Fernández Salas	Idem.
110	Mies del Molino	D. Antonio Sancifrián García	Idem.
111	El Pedrosa	D. Juan Ramón y doña María Luisa Arce Salas	Santander.
112	Idem	Herederos de Alfredo López Herrera	Idem.
113	Idem	Herederos de Ramón Arroyo	Peñacastillo.
114	Idem	D. Angel Palazuelos Tezanos	Idem.
115	Idem	D. Luis del Río Beivide	Idem.
116	Idem	D. Jesús y doña Manuel San Martín Rivas	Idem.
117	Idem	D. António Salas Igareda	Santander.
118	Idem	Herederos de Alfredo López Herrera	Ojáiz.
119	Idem	D. Paulino Iturbe Ibáñez	Peñacastillo.
120	Santa Marina	Herederos de Tomás Fernández Fernández	Idem.
121	El Pedrosa	D. José Luis San Miguel Salcines	Idem.
122	Santa Marina	Herederos de José Herrera Camus	Idem.
123	Idem	D. Francisco y doña Dolores Gómez Gómez	Idem.
124	Idem	D. Matilde del Río Rodríguez	Idem.
125	Idem	D. Felipe Herrera Gómez	Idem.
126	Idem	Herederos de José Herrera Camus	Idem.
127	Idem	D. Francisco y doña Dolores Gómez Gómez	Idem.
128	Ojáiz	D. Luis Bolado Bolado	Idem.
129	Mies del Molino	D. José Luis Sáez Revuelta	Santander.
130	Ojáiz	D. Juan José Martínez Fernández	Peñacastillo.
131	Idem	Herederos de Tomás Fernández Fernández	Idem.
132	Idem	D. José Camus Pérez	Idem.
133	Idem	D. María Luisa Camus Pérez	Idem.
134	Idem	D. Hermenegildo Soto Gómez	Santander.
135	Idem	D. Pedro Tortosa Jiménez	Peñacastillo.
136	Idem	Herederos de Tomás Fernández Fernández	Ojáiz.
137	Idem	D. Luis Diego Martín	Igollo.
138	Idem	D. Domingo Fernández Levin	Peñacastillo.
139	Idem	Viuda de Francisco Salcines San Miguel	Idem.
140	Idem	D. Paulino Iturbe Ibáñez	Ojáiz.
141	Idem	D. Anástasio Ibáñez Fernández	Idem.
142	Idem	D. Mario Peredo Carrera	Idem.
143	Idem	Viuda de Francisco Salcines San Miguel	Idem.
144	Idem	D. Aurora Barril Liaoño	Idem.
145	Idem	D. Jesús Liaoño Salcines	Peñacastillo.
146	Idem	D. María Arroyo Sierra	Ojáiz.
147	Idem	D. María Arroyo Sierra	Idem.
148	Idem	D. María González Iparza	Idem.
149	Idem	D. Manuel Gómez Corona	Idem.
150	Idem	Herederos de Víctoriano Novas de Frutos	Santander.
151	Idem	D. Ávalina San Martín Sarabia	Peñacastillo.
152	Idem	D. Antonio Casanteva Terán	Ojáiz.
153	Idem	D. Lorenzo Rivero Zamanillo	Idem.
154	Idem	Herederos de Francisco Martínez Martínez	Idem.
155	Idem	Herederos de Josefina Zamanillo Pardo	Idem.
156	Idem	Herederos de Petra Zamanillo Pardo	Idem.
157	Idem	Herederos de Francisco Martínez	Idem.
158	Idem	D. Bibiana Liaoño	Idem.
159	Idem	D. Isidoro Zamanillo Donnay	Idem.
160	Idem	D. Adela Morgotán Foo	Idem.
161	Idem	D. Angeles Zamanillo	Idem.
		Herederos de Margarita Soto Castaneda	Idem.

**RESOLUCIÓN de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Massanagrell, por las obras «I-V-277. C. N. 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Construcción de pasos a distintos niveles y control de acceso. Desdoblamiento del acceso Norte a Valencia. Primera fase. Provincia de Valencia».**

Ordenada por la superioridad la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Massanagrell, por las obras «I-V-277.

C. N. 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Construcción de pasos a distintos niveles y control de acceso. Desdoblamiento del acceso Norte a Valencia. Primera fase. Provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones legalmente concedidas al efecto, ha resuelto señalar el día 22 de julio de 1970, a las nueve horas, para proceder correlativamente y en los locales del expresado Ayuntamiento, sin perjuicio de los nuevos reco-